

CONSEJO COMARCAL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017

En Binéfar, en la sede de la comarca de la litera siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **2 de octubre de 2017** se reúnen los miembros del Consejo Comarcial de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido de la Secretaria D^a. M^a del Mar Guillén Bauzá y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES

PSOE (12)

D. Josep Antón Chauvell Larrégola
D^a. M^a Angeles Roca Llop
D. Juan Carlos Garcia Cazcarra
D. Ramón Capel Vitales
D. José Guillen Zanuy
D. David Alonso Plana
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Francisco Rivas Borrás
D. Raúl Terés Treviño
D. Fernando Sabés Turmo
D^a. Carmen Josefa Balagué Larpa.

PP (6)

D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D. Angel Durany Sabaté
D. Sergio Buchaca Arcau
D^a Noemí Mazarico Rull
D. Joaquín Cortés Alzuria.
D. José Ramón Mazarico Terés.

CAMBIAR (3)

D. Diego Cremades Salinas
D. Carlos Arroyos Bellmunt.

PAR (2)

D^a. Mercedes Martinez Morcillo
D^a. Ana Sobrevía Pociello.

No asisten los Sres. Consejeros D. Juan Francisco Dalmau Balash (PP), ni D. Daniel Isabal Rami CAMBIAR), quienes a través de los portavoces de sus grupos excusan su ausencia. Tampoco asiste D. Jesús Enrique Lumbarres Puso (PSOE), quien presentó escrito de renuncia al cargo de Concejal del que se dará cuenta en esta sesión.

Asistiendo 22 de los 25 consejeros, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al acta del día 19 de junio de 2017.

Puesto que ninguno de los asistentes desea realizar ninguna observación, se procede a su aprobación por unanimidad.

SEGUNDO. EXPEDIENTE 43/2017. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 25 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

“El Sr. Juan Carlos informa de que, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Cuenta General del año 2016 fue objeto de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 144, de 31 de julio por plazo de quince días. Transcurridos los mismos, y ocho más, no se han recibido reclamaciones, reparos ni observaciones, por lo que procede someter la Cuenta General al Pleno para su pueda ser aprobada.”

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDA por UNANIMIDAD (12 PSOE, 6 PP, 2 CAMBIAR, 2 PAR):

Primero: Aprobar la Cuenta General del Comarca de La Litera del ejercicio 2016.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- EXPEDIENTE 1225/2017. APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la última Comisión de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 25 de septiembre de 2017, del tenor siguiente:

"El Sr. Juan Carlos recuerda que ya se dio cuenta, en el momento de la aprobación por el Pleno del Presupuesto del ejercicio, de que se incumplían dos de los tres indicadores: estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Tras examinar los datos, se ha llegado a la conclusión de que dicho incumplimiento no deriva de una situación anómala y estructural de los presupuestos comarcales, sino que obedece a dos circunstancias puntuales: por un lado, en el año 2016 se canceló el préstamo comarcal, lo que ha liberado una cantidad sustancial de crédito, que de por sí ha provocado la inestabilidad; por otro lado, este año ha sido preciso incluir en el Presupuesto el coste de sellado del vertedero, lo que ha supuesto un incremento del límite de gasto muy por encima del 2,10 % marcado por Hacienda.

Se considera que se trata de una situación puntual, que sólo tendrá lugar este año, y que el año próximo se recuperará tanto el equilibrio como la regla de gasto; de no ser así, se tomarán entonces las medidas oportunas destinadas a corregir los desequilibrios que se detecten.

Visto el Plan Económico-financiero cuya necesidad se origina por el la aprobación del Presupuesto comarcal del año 2017.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, la Comisión informa favorablemente el Plan por tres votos a favor (1 PSOE, 1 PAR y 1 CAMBIAR y 1 abstención (PP).

Visto lo anterior, el Pleno del Consejo Comarcal, por 16 votos a favor (12 PSOE, 2 PAR y 2 CAMBIAR) y 6 abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 17 de julio de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero de la Comarca en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO.- EXPEDIENTE 1516/2017. FONDO SOCIAL COMARCAL.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Residencias del día 26 de septiembre de 2017, del tenor siguiente:

"El Sr. Diego Cremades informa a los asistentes de que este Convenio tiene su origen en el recorte que en el año 2016 se produjo en las transferencias que el Gobierno de Aragón destinaba a Comarcas. En el año 2016 se cubrió con un Fondo Social Comarcal que permitió justificar cualquier gastos en materia social. De esta forma se consiguió equiparar las cantidades que recibieron las Comarcas con las cantidades de años anteriores.

Este año el Gobierno de Aragón propone este Convenio, pero con algunas diferencias. Tiene carácter puntual, para este ejercicio, y está pensado, en un principio, para adecuar el personal del Centro de Servicios Sociales a los mínimos exigidos normativamente. Esto plantea la cuestión

de si se debe proceder o no a la contratación de cuatro personas más cuando no se sabe con certeza si se dispondrá de la financiación en futuros ejercicios.

También se informa a los asistentes de que se está a la espera de que el Gobierno de Aragón confirme si se admite o no la justificación de otros programas, como pudieran ser los de atención al inmigrante o de fisioterapia a domicilio.

Visto el texto del "Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de La Litera/La Llitera para la gestión de servicios sociales con cargo al Fondo Social Comarca durante 2017.

Considerando que dicho Convenio tiene por objeto regular la colaboración, durante 2017, entre el IASS y la Comarca de La Litera/La Llitera para la gestión de servicios y programas de servicios sociales con cargo al fondo social comarcal, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que el contenido y finalidad del Convenio, se ajustan a las necesidades de la Comarca, para poder reforzar la actividad y desarrollo de Programas por los Servicios Sociales, la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Residencias informa favorablemente, por unanimidad, el texto del Convenio."

El Sr. Diego Cremades toma la palabra para señalar que, tal y como se dijo en Comisión este Convenio se ha planteado con la finalidad de cubrir los mínimos de personal en Servicios Sociales marcados por la legislación. No obstante, se desconoce si esta financiación tendrá continuidad el año que viene. Añade que no cree que vaya a haber problemas para justificar parte del gasto social que realiza Comarca.

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, por UNANIMIDAD (12 PSOE, 6 PP, 2 CAMBIAR y 2 PAR) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de La Litera/La Llitera para la gestión de Servicios Sociales con cargo al Fondo Social Comarcal durante 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al Director del Área de Acción Social, al Consejero Delegado del Área y a la Intervención Comarcal.

QUINTO.- EXPEDIENTE 1344/2017. CONVENIO SAD DEPENDENCIA 2017

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Residencias del día 26 de septiembre de 2017 del tenor siguiente:

"El Sr. Diego Cremades informa a los asistentes de que se ha producido un aumento considerable de horas: se pasa de 1.388 horas a 2.345 horas, lo que supone un incremento de 101.778,00 €. En el caso de esta Comarca hay que tener en cuenta al tener el servicio adjudicado a una empresa el coste hora es menor. Por lo que respecta a esta diferencia, se han ido recibiendo diferentes informaciones y aunque en un principio parecía que se iba a poder disponer de ese dinero para justificar otros conceptos, finalmente no ha sido así.

La Sra. Berta Guillén comenta que es el IASS quien van indicando los casos que corresponden con arreglo a las horas de que se disponen. Hay meses en que no se reciben casos nuevos y meses en que se reciben muchos.

Visto el borrador de la adenda de modificación de la adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2014 por el que se formaliza la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de La Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que dicho convenio tiene por objeto la encomienda de gestión a la Comarca de La Litera para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que la adenda de modificación de la adenda tiene por objeto ampliar las horas de atención mensual a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio que se acordaron en la adenda de 27 de diciembre de 2016 e incrementar el precio hora de atención conforme a la normativa vigente, que se aplicará a las adjudicaciones del servicio de ayuda a domicilio que se realicen a partir del 1 de julio de 2017.

Visto que dicho Convenio amplía las horas de atención y contiene la actualización del precio hora a la normativa recientemente aprobada.

Considerando que el contenido y finalidad del Convenio, se ajustan a las necesidades de la Comarca, para poder reforzar la actividad y desarrollo de Programas por los Servicios Sociales, la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Residencias informa favorablemente el texto del Convenio y se propone, por unanimidad, elevarlo al Consejo Comarcal para su aprobación.”

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, por unanimidad (ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el texto de la adenda de modificación de la adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2014 por el que se formaliza la encomienda de la Comunidad

Autónoma de Aragón a la Comarca de La Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al Director del Área de Acción Social, al Consejero Delegado del Área y a la Intervención Comarcal.

SEXTO.-EXPEDIENTE 1516/2017. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA JESUS LUMBIARRES PUSO

Considerando que en esta Comarca tuvo entrada el escrito de JESÚS LUMBIARRES PUSO, Consejero de la Comarca el día 22/02/17. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Consejero el día 16 de julio de 2015 . La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno de la Comarca.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Consejero de la Comarca que realiza JESÚS LUMBIARRES PUSO.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Aragón para que remita esta las credenciales de la persona a la que corresponda cubrir la vacante para que pueda tomar posesión de su cargo en la próxima sesión del Consejo Comarcal.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS DESDE EL CONSEJO ANTERIOR.

Se da cuenta de los Decretos nº 469 a 608 que está en las oficinas a disposición de los Sres. Consejeros para su examen.

OCTAVO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa de que se ha procedido a la adjudicación de la obra de sellado del vertedero a la empresa SUMELZO por un importe de 541.700,17 €; el criterio determinante para la adjudicación resultó ser el plazo de adjudicación, que la empresa ofertó reducir de 60 a 14 días. En segundo lugar quedó la empresa VIACRON con un importe de 398.700,00 €. Comenta que se tiene previsto incluir en el contrato una cláusula que recoja de forma expresa que en caso de incumplirse el plazo de ejecución de 14 días, se procederá a la resolución del contrato.

De todas formas, recuerda que el paso más importante en esta obra es la firma del Convenio con el Gobierno de Aragón. Sin ella, y los fondos que se reciben, la Comarca no puede asumir el coste de la obra; por ello, espera que la Diputación General de Aragón cumpla con su compromiso.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Ramón Mazarico (PP) solicita la palabra para pedir que la carretera Michans se arregle y recuerda que es algo que solicitan todos los vecinos.

El Sr. Josep Anton recuerda que en su día ya se arreglaron las cuneas, pero que no se fue más allá en su arreglo. Por ello recoge el ruego y dice que se enviará una carta al Gobierno de Aragón solicitando su reparación.

El Sr. Fernando Sabés (PSOE) toma la palabra para agradecer la labor como servidor público de Jesús Lumbarres (PP) en la Comarca y en su Ayuntamiento, tanto como Alcalde como Concejal. El Sr. Angel Durany (PP) suscribe dicho agradecimiento. El Sr. Josep Anton Chauvell agradece igualmente su labor y dice que hubiera preferido despedirlo en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **veinte horas y cincuenta minutos** del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo: Josep Anton Chauvell Larrégola

LA SECRETARIA

Fdo: M^a del Mar Guillén Bauzá